

Dec. No. 1100-86-323 que cancela y pone en retiro a varios oficiales de la Policía Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1100-86-323

CONSIDERANDO: Que la depuración de la Fuerza Pública constituye un proceso fundamental en el propósito del Gobierno de restaurar la confianza del pueblo dominicano en las instituciones sobre las cuales descansa la seguridad de las personas y la estabilidad de la Nación;

CONSIDERANDO: Que el Jefe de la Policía Nacional ha sometido al Poder Ejecutivo la cancelación del nombramiento de oficiales de ese cuerpo que han actuado con negligencia culpable en el control de sus subordinados o en la investigación de hechos de sangre que han afectado profundamente la tranquilidad pública;

CONSIDERANDO: Que toda recomendación encaminada a corregir actuaciones irregulares o contrarias a las responsabilidades que corresponden a los cuerpos encargados de investigar y perseguir los crímenes y delitos contra las personas o las propiedades, cuenta con el pleno respaldo de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional está decidido a separar de los institutos armados de la Nación a todo oficial o alistado que no observe una conducta digna de la importante función que les corresponde a estos órganos en toda sociedad democráticamente organizada;

VISTA la Ley Institucional de la Policía Nacional No. 6141, de fecha 28 de diciembre de 1962 y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Quedan cancelados por faltas graves, negligencias y dejadez en el cumplimiento de sus deberes y comportamiento objetable en el desempeño de sus funciones, los siguientes oficiales de la Policía Nacional: Mayores Andrés Gilberto Hernández de la Paz y Fabio Rafael Rodríguez Cruz, Capitán Silvio Guerrero Rivera y Primeros Tenientes Rafael Sosa Taveras y Lic. Ernesto Núñez de la Cruz.

Artículo 2.- El Coronel Lic. Pedro Antonio Castillo Núñez, P.N., y el Mayor Diego Milán Fernández García, P.N., quedan colocados en situación retiro con disfrute de pensión, por antigüedad en el servicio.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Jefatura de la Policía Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1101-86-324 que concede al Excelentísimo Señor Lic. Eugenio Castro Claramunt, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Honduras en el país, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1101-86-324

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Lic. Eugenio Castro Claramunt, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Honduras en la República Dominicana por más de dos años;

CONSIDERANDO: Que durante el ejercicio de sus funciones el Excelentísimo Señor Lic. Eugenio Castro Claramunt, con marcada dedicación hizo que se acrecentaran los vínculos entre la República Dominicana y Honduras;

VISTA la Ley 1113 del 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede al Excelentísimo Señor Lic. Eugenio Castro Claramunt, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Honduras en la República Dominicana, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.